

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 27 Enero de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O		O/O	Fechas	O/O	Fechas					O/O
		4 POR 100 PERPETUO EXTENSION DE 22 DE AGOSTO DE 1918									
		<i>Al vencido.</i>									
26-1-925	69,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	69,45	26-1-925	564,00	ACCIONES Banco de España..... 500 564,00 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 234,00 Banco Hipotecario de España... 500 Banco de Castilla..... 180 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Sociad. Gral. Azu- (Preferentes. 500 carera España.... Ordinarias.. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 B. ^o Español del Río de la Plata. 100 pesetas ESTRUCIONES Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Sociedad Gral. Anua. ^a España... 500 (Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- > B. 500 Madrid a Ariza..... > C. 500 1. ^a serie. 500 Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. 500 ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. 500 Enero de 1905..... 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem Id. 1918..... 500 Cédulas del Euzancho..... 500					
26-1-925	69,80	> E. de 25.000 > >	69,80	26-1-925	233,00						
26-1-925	70,00	> D. de 25.000 > >	70,00	30-12-924	343,00						
26-1-925	70,10	> C. de 5.000 > >	70,00	2-11-923	81,00						
26-1-925	70,00	> B. de 2.500 > >	70,00	26-1-925	168,00						
26-1-925	70,25	> A. de 500 > >	70,05	26-1-915	164,00						
26-1-925	70,50	> > > >	70,50	26-1-925	375,00						
26-1-925	70,50	> > > >	70,50	26-1-925	110,50						
22-1-925	70,10	> > > >	70,50	26-1-925	49,00						
		En diferentes series.....			13-1-925						137,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTENSION EXTENDIDA.			26-1-925	355,50					
26-1-925	84,70	Serie F. de 25.000 pesetas nominales	84,70	26-1-925	370,50						
26-1-925	84,70	> E. de 12.500 > >	84,70	26-1-925	62,00						
26-1-925	84,90	> D. de 6.000 > >	84,90	21-1-925	374,00						
26-1-925	84,90	> C. de 4.000 > >	84,90	26-1-925	90,90						
26-1-925	85,00	> B. de 2.000 > >	85,10	26-1-925	100,70						
26-1-925	86,50	> A. de 1.000 > >	85,10	26-1-925	111,00						
26-1-925	86,50	> > > >	86,50	26-1-925	77,00						
26-1-925	86,50	> > > >	86,50	8-1-925	90,75						
24-11-924	83,55	> > > >	86,50	25-11-924	78,25						
		En diferentes series.....			20-1-925	67,75					
		4 POR 100 AMORTIZABLE			26-1-925	68,25					
22-1-925	89,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales	88,00	1-12-924	69,10						
22-1-925	88,50	> D. de 12.500 > >	88,00	18-5-921	63,00						
26-1-925	88,90	> C. de 5.000 > >	88,00	31-12-920	63,15						
26-1-925	88,50	> B. de 2.500 > >	88,00	20-1-923	69,50						
26-1-925	88,50	> A. de 500 > >	88,00	26-1-925	88,50						
10-12-924	90,00	> > > >	88,00	17-1-925	95,25						
		En diferentes series.....			26-1-925	87,00					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			26-1-925	86,75					
22-1-925	95,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	95,00	21-1-925	96,00						
26-1-925	95,10	> E. de 25.000 > >	95,00								
26-1-925	95,10	> D. de 12.500 > >	94,80								
26-1-925	95,15	> C. de 5.000 > >	94,80								
26-1-925	95,15	> B. de 2.500 > >	94,80								
26-1-925	95,15	> A. de 500 > >	95,00								
21-1-925	95,00	> > > >	95,00								
		En diferentes series.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION DE 1917									
14-1-925	95,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	95,00								
20-1-925	95,50	> E. de 25.000 > >	95,00								
15-1-925	94,30	> D. de 12.500 > >	95,00								
26-1-925	95,00	> C. de 5.000 > >	95,00								
23-1-925	95,00	> B. de 2.500 > >	95,00								
26-1-925	95,00	> A. de 500 > >	95,00								
9-1-925	94,80	> > > >	95,00								
		En diferentes series.....									
					PRESETAS NOMINALES ASOCIADAS						
					4 por 100 perpetuo al contado.....		939,900				
					Idem en corriente.....		>				
					Idem en próximo.....		>				
					4 por 100 amortizable.....		87,000				
					5 por 100 amortizable.....		83,000				
					Acciones del Banco de España.....		6,000				
					Idem del Banco Hipotecario.....		>				
					Idem de la Arrendataria de Tabacos....		5,000				
					Azucarera.—Preferentes.....		30,000				
					Idem.—Ordinarias.....		80,000				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		26,000				
					Idem Id. al 6 %.....		12,500				
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
							PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 37,90 pesetas por 100 francos.—400.000 a 37,85.				
							LONDRES, a la vista, cheque, 7.000 libras a 33,63 pesetas una.—2.000 a 33,62.—0.000 a 33,65 1.000 a 33,64.				
							NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars, a 7,01 pesetas uno.—5.000 a 7,015.				

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de pintura del puente sobre el "Miño", de la carretera de Campo de San Lázaro a la estación de Canedo, cuyo presupuesto asciende a 19.384,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1925, y la fianza provisional de 965 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—416

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de pintura del puente sobre el "Miño", en el kilómetro 29 de la carretera de Orense a San Eladio, cuyo presupuesto asciende a 5.298,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 260 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel

común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—417

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de pintura del puente sobre el "Sil", de la carretera de Puebla de Brullón a Orense, cuyo presupuesto asciende a 5.058,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—418

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 567 a 570 y 572 a 578 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 208.213,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 10.410 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—419

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Alto del Couso a Maceda, cuyo presupuesto asciende a 63.980,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 3.195 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—420

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 506 a 509 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 63.813,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de pesetas 3.190.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—421

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 449 al 471 de la carretera de Acanero a Gijón; kilómetros 1 al 11 de la de Gijón a Luaces; kilómetros 1 al 3 de Gijón al Musel, y kilómetros 1 al 7 de Piles a Infanzón, cuyo presupuesto asciende a 145.762,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 7.285 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—422

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 7 al 15-20 al 22 y 26 al 30 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 94.530 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.725 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—423

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 al 24 de la primera y 1 al 16 de la segunda de la carretera de Gijón a Pola de Siero y de Secada a Tazones, cuyo presupuesto asciende a 90.571,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 4.525 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—424

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 81 al 89 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 58.184,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de pesetas 2.905.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero próximo, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—425

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 136 al 151 de la carretera de Ribadesella a Cudero, cuyo presupuesto asciende a 135.930 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 6.795 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero próximo, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—427

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente

S—425

mente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 148 al 161 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 77.528,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.895 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—428

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1, 2 y 20 al 31 de la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 93.143,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.655 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero próximo, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—429

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del

Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 37 de la carretera de Pola de Allende a la de Ponferrada a la Espina, cuyo presupuesto asciende a 92.572,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.625 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero próximo, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—430

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 409 al 411, 417 y 418 de la primera, 1 al 5 de la segunda y 1 de la tercera de las carreteras de Adanero a Gijón, Pola de Lena al Corral de la Segada y Campomanes a la estación, cuyo presupuesto asciende a 72.622,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero próximo, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—431

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán única-

mente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 123 al 158 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 187.226,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 9.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero próximo, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—432

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 42 al 47 de la carretera de Luarca a Pola de Allende (sección de Bárcena a la Mortera), cuyo presupuesto asciende a 58.182,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.905 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero próximo, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—433

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carre-

ras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 31 de la carretera de Boñar a Campo de Caso (sección de Lillo a Santullano), cuyo presupuesto asciende a 63.365 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.165 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero próximo, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—434

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 al 33 y 46 al 48 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 114.283,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.710 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—435

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conser-

vación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 17 al 31 de la primera, 130 al 144 de la segunda, 1 al 40 de la tercera y 1 al 7 de la cuarta de las carreteras de Cangas de Onís a Parres, Sabagún a Arriendas, Ribadesella a Canero y Venta del Pobre a Lastres, cuyo presupuesto asciende a 248.243,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 10.910 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—436

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 54.450 a 72 de la carretera de Molina de Ríoseco a Villarracino, cuyo presupuesto asciende a 158.651,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 7.930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—437

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 73 a 85 de la carretera de Medina de Ríoseco a Villarracino, cuyo presupuesto asciende a pesetas 123.804,40, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 6.190 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

z

S—438

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 18 a 29 de la carretera de Puente de Don Guzmán a Villada, cuyo presupuesto asciende a 148.389,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 7.415 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—439

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Villado a Baltanás, cuyo presupuesto asciende a 174.698,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 8730 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—440

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Palencia a Castrogeriz, cuyo presupuesto asciende a 82.994,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.145 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—441

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán

únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 al 39 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villada, cuyo presupuesto asciende a 159.321 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 7.955 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—442

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 330 y 352 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 178.084,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 8.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—443

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación

y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 324 y 325 al 329 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 36.273,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.940 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—444

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE ORATE A SAN PERNANDO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 9 de los corrientes, esta Junta de Obras ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, para celebrar concurso con objeto de contratar:

A) El suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares de la Sección de Estella a Vitoria, del ferrocarril de Estella por Vitoria, a enlazar entre Los Mártires y Vergara con el de Durango a Zumárraga.

B) El suministro de todo el material mecánico y eléctrico preciso para instalar una Central termoelectrica capaz de servir a los mismos servicios señalados en el apartado anterior; y

C) Para suministrar la energía eléctrica con iguales bases que las de los párrafos precedentes, pero limitado a un periodo mínimo de dieciséis días anuales.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Orate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Construcción y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto el pliego, referencias, de bases y las condiciones que han de regir en el nuevo concurso, siendo los cuadros de marchas y gráficos de potencias instantáneas, total y parcial, los mismos que comprando el proyecto primitivo, y que, a su vez, se hallan de manifiesto en dicho Negociado.

Las proposiciones, en la forma alternativa detallada en las condiciones técnicas insertas a continuación, se admitirán en las oficinas de la Junta mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso, y se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, redactadas en español, empleando el sistema de medidas oficial; las cantidades se expresarán en pesetas, arreglándose en un todo al modelo adjunto, y la cantidad que previamente, y como garantía para tomar parte en el concurso ha de consignarse, será de dos mil (2.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o sus sucursales (Delegación de Hacienda), a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencia.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no se ajusten a las disposiciones que anteceden y las demás sometidas a la Superioridad, que, previa la tramitación que estime conveniente, podrá admitir la que juzgue más oportuna, o desecharlas todas, sin derecho en este caso, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Vitoria, 12 de Enero de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día de ... de 1925, y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar: a) El suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares de la sección de Estella a Vitoria del ferrocarril de Estella por Vitoria, a enlazar entre Los Mártires y Vergara con el de Durango a Zumárraga. b) El suministro de todo el material mecánico y eléctrico preciso para instalar una Central termoeléctrica capaz de servir a los mismos servicios señalados en el apartado anterior; y c) Para suministrar la energía eléctrica con iguales bases que las de los párrafos precedentes, pero limitado a un período mínimo de doscientos días anuales, se comprometo a efectuar el suministro que comprende el párrafo ... (decir cuál de los tres, teniendo muy presente lo dispuesto en la letra d), condición quinta de las técnicas que rigen en el concurso, caso de optar al suministro que comprende la letra b), con estricta sujeción a las indicadas bases, condiciones y a cuanto se detalla en el pliego de contrata, que se presenta en la forma siguiente:

(Aquí detalle de precios, formas de pago y todos aquellos extremos fundamentales que estimen pertinentes.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones técnicas, económicas y particulares que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el suministro de energía eléctrica a de Central termoeléctrica, con destino a los servicios de tracción y auxiliares de la sección de Estella a Vitoria del ferrocarril de Estella por Vitoria a enlazar entre Los Mártires y Vergara con el de Durango a Zumárraga.

TÉCNICAS

I.—Se admiten ofertas alternativamente:

A) Para el suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares del ferrocarril de Estella a Vitoria, con la condición de poder desarrollar un programa de trenes análogos o equivalentes al previsto en el cuadro de marchas del proyecto aprobado.

B) De suministrar todo el material mecánico y eléctrico preciso para instalar una Central termoeléctrica capaz de servir a los mismos servicios señalados en el apartado anterior.

C) Por último, para suministrar la energía eléctrica con iguales bases que las de los párrafos precedentes, pero limitado a un período mínimo de doscientos días anuales.

II.—A reserva de posterior estudio, y para que los posibles suministradores juzguen las necesidades a satisfacer, se proyecta establecer dos subestaciones de transformación: una en Ancín (Navarra), y otra en Ullivarri-Jauregui (Alava), de las que la energía eléctrica que reciba el suministrador habrá de salir a las líneas de trabajo en forma de corriente continua, a tensión normal de 1.500 voltios.

En las proposiciones correspondientes a los apartados A) y C) se precisarán los puntos en que se haya de efectuar el enganche de las líneas del ferrocarril.

Los proponentes de Centrales termoeléctricas deberán estudiar su mejor colocación, teniendo presentes las necesidades a servir, y que hasta la estación de Oláriz hay vía normal y estrecha enlazadas con las redes de ferrocarriles ya construidos.

III.—Para que los licitadores tengan amplios antecedentes se acompaña como anejo un gráfico de potencias, que dará una idea aproximada de la curva de consumos probables. Este documento es sólo informativo, no implicando garantía por parte de la Administración con el adjudicatario.

IV.—Los trenes que se proyectan, y con cuya base se han deducido los gráficos mencionados en el grupo exterior, son:

Trenes ligeros: sesenta (60) toneladas.

Idem correos: ochenta (80) idem.

Idem mensajeros: cien (100) idem.

Idem mercancías: ciento sesenta (160) idem.

Todos ellos, pesos del tren completo, incluido el tractor.

V.—Cada oferta constará, además de la proposición ajustada al modelo que se publica al efecto, de:

a) Memoria en que, con toda cla-

se de detalle, se especifiquen el origen de la energía que se ofrece, su naturaleza, tensión en los puntos de entrega y datos referentes a las líneas de conducción, o, en su caso, clase y características de la maquinaria térmica y eléctrica que se proponga y de todos los elementos necesarios para su transformación hasta que la energía sea utilizable en las subestaciones.

b) Planos suficientes, según el caso, bien para dar idea de la situación de las centrales generadoras de energía de las líneas de transmisión que se han de utilizar, señalando los accidentes principales que se salvan, o bien del conjunto y detalles de la instalación que se propone, así como en líneas generales de los edificios que sea preciso construir por cuenta del ferrocarril, con toda clase de indicaciones que permitan darse cuenta de la importancia de estas obras.

c) Dibujos de los elementos de las líneas de transmisión, tales como postes ordinarios, especiales, etc., si se ofrece energía de procedencia hidroeléctrica.

d) Las ofertas de centrales termoeléctricas deberán presentar especificaciones detalladas de todo el material objeto de su propuesta, señalando dimensiones, espesores o pesos de los diversos elementos, según proceda.

De motores, generadores y transformadores se harán constar las características de todas clases, muy especialmente de rendimientos en diversas hipótesis de cargas, pérdidas de todas clases tolerables y sobrecargas admisibles en cada máquina y condiciones que se pueden presentar.

Se acompañará asimismo lista del material auxiliar, de reserva y recambio que se incluye en la oferta.

Para el conocimiento de la Administración se señalarán las calidades de los combustibles a emplear y cifras de consumos en diversas condiciones de carga, y también nota de engrases que se deban utilizar, su consumo, y si es posible su aprovechamiento ulterior en ciertas condiciones.

e) En el perfil longitudinal del proyecto aprobado figuran las cotas referidas al nivel del mar, que se habrán de tener en cuenta, serán ofertas, para fijar las potencias de los motores.

f) Pliego de condiciones que hayan de regir en el contrato, además de éstas, y de las disposiciones vigentes.

VI.—Dada la naturaleza del suministro a efectuar, y siendo la construcción de las subestaciones de transformación, con todos sus elementos, de cuenta de la Administración, el licitador habrá de precisar terminantemente todas las instalaciones que por precaración deban ejecutarse en la entrada de las líneas de alta tensión de dichas subestaciones.

VII.—Si se ofrece energía hidroeléctrica, y por la índole del servicio se requiere una gran seguridad en el suministro, conviniendo mucho a la Administración que se ofrezcan las mayores garantías de cumplimiento. Se harán constar las reservas de todas clases de que se pueda disponer

VIII.—Los licitadores habrán de dar todo género de facilidades a la Dirección de las obras para que pueda visitar sus centrales generadoras, instalaciones de todas clases y recorrer sus líneas si se juzga conveniente para el mejor estudio de las proposiciones que se reciban.

Iguals facilidades dará el adjudicatario una vez resuelto el concurso, así como también cuantas se requieran durante la instalación para las pruebas y durante la explotación del ferrocarril para comprobaciones, etcétera.

En el caso de ofrecer Central térmica se habrán de dar iguales facilidades a las exigidas en el párrafo anterior, pero relativas a la inspección de los talleres, tanto por el personal de la dirección de las obras, como por delegación expresa otorgada a determinada entidad o individuo.

IX.—Para efectuar el suministro, si necesita el proponente ejecutar obras o instalaciones en sus centrales o construir líneas nuevas, queda obligado a presentar un programa de la forma y plazos en que llevará a cabo tales trabajos, con el objeto de no retrasar el comienzo del suministro.

En las ofertas de centrales habrán de señalar los plazos de entrega de todos y cada uno de los elementos que lo integren, así como el tiempo que será preciso para ejecutar el montaje completo.

X.—En el pliego de condiciones exigido en el párrafo V se estipulará la forma de hacerse las mediciones de todo género, señalando lo más aproximadamente posible la clase y calidad de los aparatos que al efecto se necesiten. Se consignará cuáles de dichos instrumentos de medida serán de propiedad del suministrador y cuáles serán de la entidad explotadora de la línea.

Análogas disposiciones se establecerán respecto a la forma de probar y medir todas las potencias, rendimientos, consumos, etc., etc., en el caso concreto de centrales termoeléctricas.

ECONÓMICAS

A. El adjudicatario de este concurso debe comenzar el suministro, o tener lista para funcionar la central térmica, dentro del primer semestre del año mil novecientos veintiséis (1926). De todos modos, esta fecha se podrá rectificar o en el anuncio del concurso o bien por indicación contraria en la proposición. Del final establecimiento de la central o del comienzo del suministro, así como de los resultados de las pruebas que se efectúen, se levantará acta que suscribirán las dos partes contratantes.

La fecha que en el contrato se señale para empezar a poderse utilizar la energía será improrrogable sin el castigo correspondiente, que podrá oscilar entre multa proporcionada a los perjuicios que resulten hasta rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva.

B. En los casos de suministro de energía, la duración del contrato será, como mínimo, de cinco (5) años, prorrogables tácitamente de dos (2) en dos (2) años. La denuncia del con-

trato en el período de prórrogas se hará, al menos, con dos (2) años de anticipación.

A la terminación de cada plazo de contrata se levantará acta por ambas partes contratantes, en que se harán constar las incidencias que hayan podido surgir durante el suministro.

C. Para responder del cumplimiento del contrato será condición precisa antes de firmar la escritura notarial:

I.—En el caso de central termoeléctrica, consignar una fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, por un importe igual al diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrata.

II.—Si la energía ofrecida es de procedencia hidroeléctrica, la fianza a depositar en Madrid en la Caja general de Depósitos será de sesenta mil (60.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública; o a voluntad del suministrador, en vez de lo anterior, depositar solamente diez mil (10.000) pesetas en igual forma que lo antes previsto en la Caja general de Depósitos y afianzar con sesenta mil (60.000) pesetas en garantía hipotecaria del salto suministrante, no sólo para responder del cumplimiento del contrato, sino también para los gastos y costes indispensables, caso de tener que hacer efectiva dicha responsabilidad.

D. Efectuadas las pruebas en el caso de instalación de central y pasado el plazo de garantía que se estipule, o bien a la terminación del contrato en el caso de suministro de energía, se procederá a la liquidación del contrato y devolución, si procede, de la fianza definitiva constituida con arreglo al epígrafe anterior.

E. En el caso de adquirir energía, el abono de las cantidades correspondientes se hará mensualmente, a cuyo efecto antes del día diez (10) de cada mes el suministrador pasará la factura al Director general de la explotación de la línea, quien en caso de conformidad expedirá la certificación oportuna y se ordenará el pago.

En caso de desavenencia se acudirán en última instancia a la entidad administrativa inmediata superior a la que explote la línea.

F.—Por cada fracción de cinco (5) minutos de interrupción en el suministro se descontará al adjudicatario la cantidad de diez (10) pesetas, que se deducirán expresándolo en la certificación mensual.

G. Si en el suministro de energía se llegase a veinte (20) faltas en un día o a cien (100) en un mes, la Dirección de la explotación de la línea tendrá derecho a intervenir en la central generadora, adoptando las medidas necesarias para restablecer la normalidad del servicio, para cuyo logro se recibirá todo el eficaz auxilio del suministrador, quien abonará cuantos gastos con ello se originen.

H. Si la irregularidad del suministro llegase a causar trastornos en los servicios del ferrocarril podrá la Superioridad rescindir el contrato a propuesta de la Dirección de la explotación, con la consiguiente pérdida de fianza del adjudicatario.

I.—De ofrecer central térmica se señalarán además del plazo, las multas que se aceptarán por cada semana de retraso, y plazo, pasado el cual, se rescindirá el contrato con pérdida de la fianza definitiva.

PARTICULARES

1.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la escritura de contrata ante el Notario de Vitoria que corresponda, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª La falta de cumplimiento del artículo anterior determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso que quedará en beneficio de la Administración.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura notarial y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Alava y Navarra.

4.ª La fianza definitiva que se ha de constituir como garantía del cumplimiento del contrato, se devolverá al adjudicatario una vez aprobada la liquidación del contrato y la recepción de los materiales, en su caso.

5.ª En cuanto tenga relación con este suministro se atenderá el adjudicatario a todas las disposiciones vigentes relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dictadas para protección a la industria nacional.

6.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 12 de Enero de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

S—445

Autorizada por Real orden de 9 de los corrientes, esta Junta ha señalado el próximo día 5 de Marzo, a las doce de su mañana, para celebrar un concurso, reservado a la industria nacional, para el suministro de 90 corazos de acero moldeado para cambios de vía con destino a los trozos primero al séptimo, inclusive, de la sección de Estella a Vitoria.

El concurso se celebrará en Vitoria ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de octava clase, arreglándose en un

todo al modelo adjunto, y la cantidad que previamente habrá de depositarse como garantía para tomar parte en el concurso será de quinientas (500) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo justificativo de haber realizado el depósito de expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales (Delegación de Hacienda), a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

Serán desechadas en el acto todas las proposiciones no ajustadas a las condiciones anteriores y sometidas las demás a la Superioridad, que, previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o rechazar todas, sin derecho en este caso por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Vitoria, 12 de Enero de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetó.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1925, y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso que celebra la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio para la adquisición de 90 corazones con destino a los trozos 1.º al 7.º de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a suministrar con estricta sujeción a la forma y dimensiones que figuran acotadas en el plano adjunto, de los materiales que se especifican en la relación que se acompaña y con arreglo a las condiciones técnicas expresadas en el pliego unido a esta oferta, por la cantidad de ... (aquí el precio fijo por corazón completamente terminado, en letra y pesetas), todos estos precios por el material dispuesto para su colocación, sobre vagón en la estación del Norte de Vitoria.

Igualmente se comprometo a entregar el material que ofrece en un plazo de ... (aquí el que juzgue necesario) pasado el cual pagará una multa de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana), y pasado un plazo de ... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega), acepta la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva.

Los pagos se han de efectuar ... (aquí la forma de pago que se pretenda o la conformidad con la que se indica en las condiciones económicas). (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones especiales que han de regir en el suministro de noventa (90) corazones de acero moldeado al ferrocarril de Estella a Vitoria (trozos 1.º al 7.º).

TÉCNICAS

I.—Se admiten ofertas para el su-

ministro de 90 corazones de acero moldeado.

II.—A la proposición se acompañarán:

a) Pliego de condiciones en que se detallará:

1.º Naturaleza del acero que se empleará.

2.º Dosificación de sus principales componentes.

3.º Resistencias límites para los ensayos.

4.º Forma en que se practicarán las pruebas.

5.º Sistema de fabricación que se empleará; y

6.º Rematado con que se hará entrega.

III.—El proponente señalará las pruebas mecánicas que crea pueden sufrir las piezas que ofrezca, lugar y modo de efectuarlas.

IV.—Terminada la fabricación, hará entrega a esta Junta de los modelos empleados para el moldeado.

V.—Todos los corazones que lleguen a pie de obra con defectos de fabricación que los hagan inadecuados para su objeto serán rechazados y puestos a disposición del suministrador.

VI.—El suministrante señalará un plazo de garantía, dentro del cual se obligará a reponer cuantas piezas pudieran inutilizarse en el servicio, fijando claramente en qué casos admitirá esta responsabilidad.

VII.—Deseando el precio por corazón completamente terminado, se debe determinar el peso que habrá de tener cada pieza y los márgenes de tolerancia que se admitirán en más y en menos. Siendo rechazables todos los corazones que no estén comprendidos en estos límites.

ECONÓMICAS

a) La cantidad que el concursante señale en su proposición comprendiendo cuantos gastos haya de efectuar para dejar los corazones completamente terminados y dispuestos para su colocación sobre vagón en la estación del Norte de Vitoria.

b) Se preferirá para los pagos abonar:

Una tercera parte una vez reconocidos y probados en los talleres.

La segunda tercera parte al recibirse los materiales en la estación de Vitoria.

Y el último tercio pasado el plazo que se marque para garantía de suministro.

c) Para responder del cumplimiento del contrato será condición precisa antes de firmar la escritura notarial consignar una fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes por el diez por ciento (10 por 100) del importe total del presupuesto de contrata.

PARTICULARES

1.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda dentro del plazo de quince

días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.º La falta de cumplimiento del artículo anterior determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso, que quedará a beneficio de la Administración.

3.º La fianza no será devuelta hasta que se aprueben la liquidación y recepción definitivas del suministro, y quedará como garantía del cumplimiento del contrato.

4.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.º Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 12 de Enero de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetó.

S—446

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GELSA

D. Mariano Tremps Garin, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Gelsa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1918-14, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente, por débitos de contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Doña Artal García.

Martín Bernal Vallés.
 José e Isidro Castellón.
 Isidoro Falcón Genzor.
 Isidoro Ferrer Berges.
 Tomás Galindo.
 Pedro García Gonzalvo.
 Evaristo García Hernández.
 Jorge Gargallo Vidal.
 Santiago Gil Catalán.
 Benito Gonzalvo, Herederos.
 Francisco García Cubel.
 Domingo Híjar Miguel.
 Joaquín Las Marías.
 Abdón López Espás.
 Manuel Martín Aznar.
 Juan Martín Graus.
 Manuel Miguel Salinas.
 Paulino Oñate Abellaned.
 Manuel Rodríguez Vicente.
 Mariano Salvador García.
 Mariano Urón Bárcenas.
 Domingo Urón García.
 Ramón Urón Mon.
 Gelsa, 25 de Noviembre de
 Mariano Tremps.

P-2114

Don Mariano Tremps Gavín, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Gelsa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población pertenecientes al año 1918-14, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de noas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dichas noas se refieren, embargadas a los deudores que el mismo expresa.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Pío Abós.
 Juana Almorín.
 Cristóbal Alled Cólera.
 Froilán Alled Cólera.
 Andrés Artal.
 Casilda Artal García.
 Mariano Baranda.
 Francisco Bernad Vallé.
 Mariano Borraz.
 Isidro Castellón y otros.
 Antonio Castellón.
 Cristóbal Castellón.
 Antonio Cólera.
 Comisión de costas.
 Bernardo Cortés.
 Isidro Cortés.
 Gregorio Castellón Oliviera.
 Canuto Delgado.
 José Escuer Ruiz.

Pedro Espinosa Usón.
 Francisco Falcón Genzor.
 Isidro Falcón Genzor.
 Pablo Falcón Genzor.
 Florencio Falcón Gonzalvo.
 María Fuentes.
 Florentino García.
 Cipriano Gabara.
 Tomás Galindo.
 María García Borraz.
 Juan García Falcón.
 Francisco Falcón Gonzalvo.
 Mariano García Gonzalvo.
 Evaristo García.
 María García Miguel.
 Andrés García Pardo.
 Diego García.
 Desiderio Gargallo Pascuas.
 Felipe Gargallo Lobera.
 Jorge Gargallo Vidal.
 Santiago Gil Catalán.
 Cándido Gil García.
 Raimundo Ginovés Borraz.
 Domingo Ginovés Muñoz.
 Miguel Gonzalvo Falcón.
 Jorge Gros.
 Joaquín Guín Roche.
 Domingo Híjar Urón.
 José Laguna Iraul.
 Antonio Lasarte.
 Joaquín Las María.
 Pascual Lobera Bes.
 Angel Lorite.
 José Mañas.
 Manuel Martín Aznar.
 Timoteo Mongay.
 Juan Morellón Cólera.
 Dionisio Morellón Falcón.
 Mariano Morellón Gros.
 Nicolás Moreno Reig.
 Mariano Oliván Lorente.
 Benito Oñate.
 Ramona Oñate.
 Paulino Oñate Avelland.
 Nicolás Pérez Castrillón.
 Carlos Fermisán Isabal.
 Domingo Pertusa Roche.
 Ignacio Salvador.
 Cipriano Salvador García.
 Tomás Serón Avelland.
 Matías Usón Abós.
 Mariano Usón Pascuas.
 Antonio Usón García.
 Domingo Usón García.
 Pedro Usón García.
 José Usón Nuviola.
 Tomás Usón Ramia.
 Ramón Usón.
 Valero Villagrana Gargallo.
 Joaquín Zapater Bes.
 Francisco García Cubel.
 Pascual Vicente Gargallo.
 Gelsa, 25 de Noviembre de 1924.—
 El recaudador, Mariano Tremps.

P-2115

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE HÍJAR

D. Julio Negro Monterde, Agente ejecutivo de contribuciones del pueblo de Castelnou.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica, de este pueblo, correspondientes al año 1922-23, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con

lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Lizano Lucía, 2,83 pesetas.
 Alejandro Ibáñez Anes, 12,45.
 Agustina Gascón, 3,58.
 Pascual Maurel, 2,20.
 Angela Lucía Sanz, 5,63.
 Blas Esteruelas Lozano, 0,97.
 Gregorio Esteruelas Clavero, 17,45.
 Joaquín Royo Arco, 3,58.
 Teresa Ornaque Gascón, 4,91.
 Rosario Lucea Laborda, 4,24.
 Valero Juanella Lucea, 11,01.
 Vicenta Gandos Garjas, 3,44.
 Fernando Lizano Esteruelas, 1,91.
 Antonio Clavero Esteruelas, 9,81.
 Antonio Esteruelas Ibáñez, 0,59.
 Francisco Rozas Laborda, 1,92.
 Joaquina Esteruelas Maurel, 1,45.
 Romualdo Galicia Lizano, 0,97.
 Valero Ibáñez Sacanella, 6,13.
 Valero López Peralta, 1,23.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Castelnou, 20 de Noviembre de 1924.—El Agente ejecutivo, Julio Negro.

P-2114

D. Julio Negro Monterde, Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Híjar.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica de esta población, correspondientes al año 1922-23, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Agustín Tejedor, 2,20 pesetas.
 Antonio Gimeno Figuerola, 5,15.
 Antonio Gualtar, 4,65.
 Antonio Romeo Pitarque, 2,20.
 Antonio Sierra Vafes, 1,47.
 Antonio Garetá, 2,94.
 Antonio Salvador Romeo, 2,45.
 Benito Blasco Artal, 14,02.
 Casimiro Rojo Gimeno, 2,94.
 Casimiro Sierra Gracia, 2,45.
 Cristóbal Lambeca Tejedor, 3,19.
 Fermín Muñoz Villanueva, 1,23.
 Fernando Esteban Alonso, 1,23.
 Francisco Esteban Vareta, 1,85.
 Francisco Pellitena, hermanos, 3,91.
 Francisco Salvador, 2,69.
 Hldefonso Rafaes Artal, 3,43.
 Joaquín Esteban Gimeno, 2,94.
 Jorge Tejedor, 0,73.
 José Oliver Fala, 1,47.
 Juan Esteban Gimeno, 3,44.
 Juan Oliver Oliver, 5,38.
 León Valencia, 2,94.
 Lorenzo Laborda Muñoz, 6,50.
 Manuel Laguna Mombilla, 2,45.
 Manuel Lau Rojo, 2,20.
 Manuel Muñoz Esteban, 2,45.
 Manuel Salvador, 6,61.
 Manuel Sierra Figuerola, 2,58.
 María Garetá Viruete, 2,45.
 Miguel Esteban Rojo, 5,16.
 Miguel Navaro Ibáñez, 1,23.
 Pascual Valencia Salvador, 3,44.
 Pedro Calvo López, 0,50.
 Pedro Colás Tejedor, 1,23.
 Pedro Tejedor Sanz, 3,68.
 Rafael Bernard Laguna, 0,99.
 Ramón Arriola Seguer, 6,13.
 Ramón Colás Polo, 5,13.
 Ramón Gimeno Esteban, 2,20.
 Ramón Villanueva Sierra, 1,70.
 Santiago Salvador Valencia, 3,43.
 Simón Peña, 1,47.
 Tomás Moya, 2,94.
 Francisco Martín, 2,94.
 Antonio Tena Rojo, 7,83.
 Juan Almudi Pina, 1,23.
 Mariano Ferrer Becerrillo, 0,33.
 Tomás Ciércoles Martín, 2,57.
 Mariano Arbial, 0,50.
 Antonio Tomás, 2,20.
 Antonio Calvo, 6,32.
 Constancio Aznar, 1,23.
 Francisco Lecea Arnal, 1,23.
 José María Blasco Pardo, 2,44.
 Josefa Montañés, 7,83.
 Juan Atea, 1,23.
 Lorenzo García, 1,96.
 Manuel Simón, 3,91.
 Pelegrín Calahorra, 3,60.
 Rafaela Sarderá, 1,23.
 Roberto Ciércoles, 1,23.
 Romualdo Lucía Pastor, 1,23.
 Evaristo Salvador Polo, 2,69.
 Juan Tena Ceburro, 1,47.
 Francisco Gómez, 0,70.
 Manuel de Pedro, 4,65.
 Luis Lau, 7,77.
 Miguel Trallero, 6,13.
 Julián Clavero Barrachina, 1,25.
 Teodoro Ferrer Perci, 5,22.
 Agustín Pandos Espinosa, 9,00.
 Quiteria Cester Igado, 5,22.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada instrucción, expido la presente para conocimiento de los interesados.

En Híjar E 10 de Diciembre de 1924.—El Agente, Julio Negro.

P—2166

D. Julio Negro Monterde, Agente ejecutivo de contribuciones del pueblo de Híjar.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución urbana de esta población, correspondientes al año 1922-23, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo”.

Deudores que se citan.

Luisa Salvador Villuendas, 1,71 pesetas.

Juan Alnendí Pina, 4,86.
 Manuel Espinosa Cristóbal, 0,88.
 José Pueyo Linares, 2,40.
 Manuel de Pedro, 3,12.
 Manuel Benaque Gracia, 3,54.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, expido la presente para conocimiento de los interesados.

Híjar, 10 de Diciembre de 1924.—
 El Agente ejecutivo, Julio Negro.

P—2167

D. Julio Negro Monterde, Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Samper de Calanda.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución rústica de este pueblo, correspondientes al año 1922-23, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente:

“Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del

partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Ramón Abadía Lorén, 2,31 pesetas.

Vicente Abadía Marco, 22,36.
 Francisco Abadía Sanz, 6,89.
 Juan Abadía Vidal, 5,22.
 Manuel Almolda Galicia, 2,30.
 Alejandro Anadón Planas, 35,23.
 Vicente Arada, 6,89.
 Agustín Baldorín Farjas, 0,83.
 Rafael Burguete Falo, 2,09.
 Juan Antonio Calvo, 16,69.
 León Cappa Béjar, 44,28.
 Domingo Clarero Martín, 0,83.
 Bernardo Cortés Quiles, 20,02.
 Pedro Davaiso, 26,73.
 Cesáreo Espés Baraed, 17,32.
 Angel Falo Pasusa, 4,39.
 Manuel Fandos Sariod, 35,68.
 Filomena Farjas Ballester, 10,21.
 Bernarda Félez Farjas, 14,77.
 Lucía Feliz Tello, 13,99.
 Eusebio Gracia Villanueva, 16,06.
 Ignacio García Sanz, 45,09.
 Cándido Gil Moreno, 0,83.
 Miguela Gil Oscal, 1,05.
 Petra Gómez Sevillano, 33,21.
 Juan Miguel Ima Espés, 3,34.
 Miguel Jura Yebra, 30,51.
 Carmen Janque Bayod, 10,84.
 Blas Lacambra, 6,89.
 José Latorre Sanz, 4,59.
 Evaristo Lavandera Bejago, 13,59.
 Sixto Lucía Cristóbal, 2,71.
 Pedro Luengo, 6,50.
 Miguel Marco Abadía, 1,88.
 Miguela Marco Ruiz, 2,71.
 Clemente Marqués Sanz, 8,14.
 Miguela Martín Sanz, 10,44.
 Antonio Muñoz Yebra, 17,10.
 Clemente Muñoz Yebra, 19,24.
 Felipe Pascua Alegre, 4,59.
 Manuel Pascua Lorén, 7,31.
 Manuel Pastor Espinosa, 1,85.
 Antonia Pastor Meseguer, 4,39.
 Manuel Pastor Espinosa, 6,05.
 Juan Perdiguier Felius, 6,48.
 Anselmo Pina, 4,79.
 Evaristo Rozas, 4,18.
 Felipe Samper Val, 4,39.
 Vicente Santander, 5,22.
 Manuel Sanz Pequero, 3,71.
 Teodoro Salas Jura, 0,63.
 Isidro Salas Bolanos, 1,67.
 Miguel Sevil Yebra, 28,80.
 Juan Tena, 44,68.
 Miguel Terreu Fandos, 27,13.
 Domingo Vicente Monforte, 0,83.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Samper de Calanda, 10 de Noviembre de 1924.—El Agente ejecutivo, Julio Negro.

P—2120

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA**

D. Miguel Díaz Palenzuela, Alcalde del pueblo de Buenavista.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Leandro Díaz Fernández, número 11 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Díaz Gorrín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Díaz Gorrín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Díaz Gorrín, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Leandro Díaz Hernández.

El repetido José Díaz Gorrín, es natural de este pueblo, hijo de Leandro Díaz y de Isabel Gorrín, y cuenta sesenta años de edad.

Las señas personales son: Estatura baja, corpulencia regular, barba poblada, bigote regular y color triguero.

Buenavista, 15 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Miguel Díaz.

M—27

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABUERNIGA

D. Miguel Cueto Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Félix Francisco García Alvarez, hijo de Raimundo y de Felisa, nacido en Carnoña el día 11 de Junio de 1904, incluido en el alistamiento del año actual por este Ayuntamiento, se cita por el presente al mismo, sus padres, tutores, parientes o encargados de quienes dependa se les cita para que verifiquen su presentación en esta Sala Capitular los días 8 de Febrero próximo a igual hora, para el acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, quedando advertidos que de no comparecer en los días señalados y en el de la clasificación de soldados, les parará el perjuicio consiguiente.

Cabuérniga, 9 de Enero de 1924.—El Alcalde, Miguel Cueto.

M—75

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARABANCHEL BAJO

D. Leandro Teresa Negro, Alcalde Constitucional de Carabanchel Bajo (Madrid).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, que al final se relacionan, como asimismo el de sus padres, tutores o parientes más cercanos, se les cita por medio del presente, a fin de que concurran ante este Ayuntamiento a todos los actos concernientes a las operaciones del reemplazo actual de 1925, en la inteligencia de que si no asistieran se

procederá a la instrucción del oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Marcelino Quiroga Mozo, hijo de Juan Bautista y de Gregoria, nació el 9 de Enero de 1904.

Eduardo Carmelo Tirso López Fernández, hijo de Manuel y de Josefa, se ignora el día de su nacimiento.

Hilario Hordas, hijo natural de Teresa, nació el día 18 de Febrero de 1904.

Francisco Benjamín Silién Alonso, hijo de Manuel y de Matilde, nació el 9 de Marzo de 1904.

José García Barrio, hijo de José y de Pilar, nació el día 28 de Marzo de 1904.

Vicente Manuel Ibáñez García, hijo de Vicente y de Obdulia, nació el 5 de Abril de 1904.

Juan Ventura Carretero, hijo de Gregorio y de Sinfioriana, nació el 14 de Abril de 1904.

Isidro González Moral, hijo de Nicéforo y de Josefa, nació el 16 de Abril de 1904.

Miguel Planeis Sobrechero, hijo de Francisco y de Inés, nació el 20 de Abril de 1904.

Antonio Justo Merlo Seseña, hijo de Eñas y de Fidela, nació el 13 de Junio de 1904.

Enrique Julio Amén Piana, hijo de Julio y de Benita, nació el 1 de Julio de 1904.

Antonio Sánchez Martín, hijo de Francisco y de Julia, nació el 5 de Julio de 1904.

Jacinto Eduardo Ruiz Ayllón, hijo de Jacinto y de María, nació el 9 de Julio de 1904.

Antonio y Aurelio Rodríguez García, hijo de Antonio y de Mercedes, nació el 21 de Julio de 1904.

Manuel Esteban Martínez Gómez, hijo de Matías y de Concepción, nació el 2 de Agosto de 1904.

José Cuervo Serreino, hijo de Salustiano y de Josefa, nació el 5 de Septiembre de 1904.

Antonio Salcedo González, hijo de Manuel y de Josefa, nació el 11 de Septiembre de 1904.

Enrique Rafael Ortega Benavente, hijo de Enrique y de Concepción, nació el 25 de Octubre de 1904.

Martín Ballesteros Hiescas, hijo de Juan y de Eusebia, nació el 11 de Noviembre de 1904.

Pablo Diazruyo González, hijo de Isabelo y de Paula, nació el 18 de Noviembre de 1904.

Andrés Pastrana Moreno, hijo de Emilio y de María, nació el 29 de Noviembre de 1904.

Justo García, hijo de Juan y de Juana, nació el día 14 de Diciembre de 1904.

Carabanchel Bajo, 14 de Enero de 1925.—El Alcalde, Leandro Teresa.

M—73

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUDETE

D. Salvador Díaz Capellá, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Caudete (Albacete).

Por el presente cito a los mozos naturales de este pueblo, alistados para el reemplazo del Ejército en el año actual y cuyos domicilios se ignoran, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, del sorteo y declaración de soldados que se celebrarán ante el Ayuntamiento de mi presidencia en los días 25 del actual, en el segundo domingo y en el tercero de Febrero y en el primero de Marzo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer en forma se les instruirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Juan Navarro Sánchez, hijo de Antonio y de Ana.

Mariano Ruiz Contreras, hijo de Pascual y de Concepción.

Manuel Belando Falcó, hijo de Manuel y de Josefina.

Agustín Peiró Requena, hijo de Gaspar y de Juana.

Alberto Giménez Rey, hijo de Alberto y de Rafaela.

Modesto Tomás Martínez, hijo de Antonio y de María Gracia.

Rafael Gil Torres, hijo de Juan y de Josefa.

José Mora Serrano, hijo de Vicente y de Soledad.

Manuel Serrano Mora, hijo de Manuel y de Catalina.

Antonio García Durán, hijo de Manuel y de María.

Francisco González Martí, hijo de Miguel y de Juana.

Rafael Clemente Gracia, hijo de Rafael y de Carmen.

Antonio González Serrano, hijo de Francisco y de Isabel.

Antonio Gandía Bañón, hijo de Carlos y de María Gracia.

Tomás Martínez Agulló, hijo de Ginés y de Antonia.

Juan Agulló Torres, hijo de Bernardo y de María Gracia.

Salvador Díaz Albertos, hijo de José y de Catalina.

José Benítez Jiménez, hijo de José y de Catalina.

Alberto Flores Angel, hijo de Fernando y de Pompilia.

Cosme Serrano Algarra, hijo de Carlos y de Catalina.

Joaquín Agulló Benito, hijo de Cristóbal y de Isabel.

José Requena Solera, hijo de Francisco y de Antonia.

José Navarro Albertos, hijo de Luis y de Inocencia.

Antonio Herrero Herrero, hijo de Miguel y de Josefa.

José Bañón Martínez, hijo de José y de Carmen.

José Gil Pérez hijo de Manuel y de Josefa.

Jaime Sánchez Agulló, hijo de Francisco y de María Gracia.

Pascual Albertos Vicente, hijo de José y de Isabel.

Vicente Villanueva Roselló, hijo de José y de Erenodina.

Caudete, 14 de Enero de 1925.—El Alcalde, Salvador Díaz Capellá.

M—74

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS-IBÁÑEZ

D. Joaquín de Errazquin e Ibarra, Alcalde constitucional accidental de esta villa de Casas-Ibáñez.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y actual paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año corriente, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos, en su caso, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en esta Sala Capitular en los días 25 del mes actual, 15 de Febrero y 1 de Marzo próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; apercibiéndoles que, caso de no comparecer, se les instruirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

José Gómez, hijo de Valeriano y de Juana, nació el día 15 de Enero de 1904.

Miguel Pérez Rabadán, hijo de Pedro y de Ana María, nació el 12 de Abril de 1904.

Rafael Gómez Sáez, hijo de Juan y de María, nació el día 11 de Junio de 1904.

José María Gómez, hijo de Ana, nació el 11 de Septiembre de 1904.

José García Cesáreo, hijo de José y de Ana, nació el 11 de Septiembre de 1904.

Casas - Ibáñez, 12 de Enero de 1925.—El Alcalde, Joaquín de Errazquin. M 59

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos Rufino Haro Aparicio, hijo de Mariano y de Lázara, y Francisco Guerra Rodríguez, hijo de Nemesio y de Juana, nacidos en este término y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días y horas que a continuación se expresarán, en que se efectuarán los actos que también se dirán, a exponer lo que les convenga en dichos actos; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, por ignorarse el paradero de los interesados, según queda dicho, parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparcencia.

Día 25 de Enero de 1925.—A las once de la mañana: Rectificación del alistamiento.

Día 8 de Febrero de 1925.—A las once de la mañana: Cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 de Febrero de 1925.—A las siete de la mañana: Sorteo.

Día 1 de Marzo de 1925.—A las nueve de la mañana: Clasificación y declaración de soldados.

Colmenar de Oreja, 12 de Enero de 1925. — El Alcalde, Arturo de Ocaña. M—60

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FERNÁN-NÚÑEZ

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Laguna Rosal, hijo de padres desconocidos; Juan Antonio Cañero Ramos, de Antonio y de Antonia; Manuel Vaças Gálvez, de Fernando y de Carmen; Angel Sánchez Bellido, de Alfonso y de Rosa, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los representen el día 5, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fernán-Núñez, 11 de Enero de 1925. El Alcalde, José Huller. M—61

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTENOBLE DE SALVATIERRA

Don Juan Francisco García Navarro, Alcalde constitucional de Fuentenoble de Salvatierra.

Hace saber: Que hallándose incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual el mozo Felipe Varillas Casquero, hijo de Tomás y de Isabel, natural de este Municipio, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que concurra en esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, a las once de la mañana, para que presencie la rectificación del alistamiento y lectura y cierre definitivo del mismo, que tendrán lugar en las dos primeras fechas y en la última, para ser reconocido y tallado, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Asimismo se le cita para que presencie la operación del sorteo, en caso de que llegue a efectuarse como años anteriores.

Fuentenoble de Salvatierra a 14 de Enero de 1925. — El Alcalde, Juan Francisco García. M—62

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADARRAMA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de quintas de esta villa, para el reemplazo del presente año, el mozo Federico Ramón Prieto Pajares,

hijo de Federico Prieto y Dorothea Pajares, que nació en esta localidad, el día 31 de Agosto de 1904, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y de la Armada, e ignorándose su actual paradero, por el presente se cita, para que comparezca en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, a las once de la mañana de los días 25 del corriente y 8 de Febrero próximo, a los actos de la rectificación del dicho alistamiento y cierre definitivo del mismo, respectivamente, a fin de que pueda exponer cuanto a su derecho convenga, advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Guadarrama, 14 de Enero de 1925. El Alcalde, Francisco Lorente. M—76

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORNACHUELOS

Don Francisco Gamero-Cívico Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se dirán, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía a los efectos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo; sorteo de mozos y a la clasificación de soldados, que tendrá lugar el 25 del actual, 8 y 15 del próximo Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, apercibidos que de no comparecer en la fecha últimamente indicada serán declarados prófugos y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos.

Antonio Pérez Delgado, hijo de Antonio y Pastora, nació el 18 de Febrero de 1904.

Manuel Pérez Garre, hijo de Juan y Josefa, nació el 3 de Noviembre del mismo año.

Hornachuelos a 5 de Enero de 1925. El Alcalde, Francisco Gamero-Cívico. M—29

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIÉRGANES

Don Cristino Rivas y Rivas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Liérganes.

Hago saber: Que para que en su día cause los debidos efectos en un expediente quintas, me encuentro instruyendo expediente de ignorado paradero del mozo Fulgencio Abascal Gómez, hijo de Juan y Jesusa, natural de San Roque de Río Miera, vecino de esta localidad, y cuyas señas personales al final se indican.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Quintas.

Señas personales del mozo.

Estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos garzos, nariz recta y boca grande, sin ninguna seña particular.

Liérganes, 9 de Enero de 1925.—
Cristino Rivas.

M—77

D. Cristino Rivas y Rivas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Liérganes.

Hago saber: Que por acuerdo de la Superioridad me encuentro tramitando expediente de ignorado paradero por más de diez años del mozo Jesús Lavín Cobo, hijo de Braulio y de María, natural de este Ayuntamiento, cuyas señas personales al fiscal se determinan, cuyo expediente se instruye para justificar una excepción alegada por el mozo Santiago Lavín Cobo, número 23 del reemplazo de 1923 por este Ayuntamiento, hermano del Jesús.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Quintas.

Señas personales del mozo Jesús.

Alto, rubio, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, con una cicatriz en la mano derecha.

Liérganes, 24 de Diciembre de 1924.—Cristino Rivas.

M—30

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAJERA

D. Fernando Alvarez Zapatero, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos a quienes ha correspondido ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año actual, formado por este Ayuntamiento el día 4 del mes corriente, lo fueron los mozos que a continuación se detallan, por lo que, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 45 y 99 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 de Enero y 1 de Marzo, y horas de las once y nueve de la mañana, respectivamente, de cada uno de dichos días, apercibiéndoles que de no concurrir personalmente o debidamente representados, sufrirán las consecuencias legales.

Mozos a quienes se cita.

Marcelino Alfredo Viniegra García, hijo de Eloy y María.

Medardo Montes Baños, hijo de Manuel y de Gregoria.

Nájera, 10 de Enero de 1925.—El Alcalde, Fernando Alvarez.

M—65

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLIAS DEL REY

En el alistamiento de los mozos para el presente reemplazo figura José Rodríguez Mazarrón, natural de esta villa, hijo de José y de Manuela, y desconociéndose su paradero se le ci-

ta para que concorra a los diferentes actos que han de tener lugar en la Casa Ayuntamiento los días 25 de Enero, 8 de Febrero y 1 de Marzo del año actual, apercibiéndole que de no comparecer el perjuicio será consiguiente.

Oliás del Rey, 8 de Enero de 1925.
El Alcalde, Patricio Ruano.

M—41

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLIVENZA

D. Manuel Núñez Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año 1904, los cuales figuran en el alistamiento para el reemplazo actual, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las once, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 8 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo, y el domingo 1 de Marzo, a las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Rafael Bernal Echevarri, hijo de Joaquín, de oficio sombrerero, y de Manuela; nació el 11 de Febrero.

Agustín Vacas Barrozo, hijo de Simón y de María Luciana; nació el 11 de Febrero.

Eurique Cruz Duque, hijo de Francisco y de María, ambulantes; nació el 20 de Mayo.

Antonio Salazar Vargas, hijo de Francisco y de Manuela, gitanos; nació el 19 de Diciembre.

Olivenza, 10 de Enero de 1925.—
El Alcalde, Manuel Núñez.

M—66

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PERALEDA DE LA MATA

Por el presente, que también se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita a los mozos relacionados a continuación y cuyo paradero se ignora, alistados en el de esta villa y reemplazo del año en curso, como naturales de la misma, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el primero, el día 25 del actual, y los dos últimos, caso de celebrarse, el día que designe la Autoridad superior, apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios a que aya lugar.

Mozos que se citan.

Gerardo Rodas Barroso, hijo de Hi-

pólito y de Juana, nació el 23 de Abril de 1904.

Antolín Francisco Sánchez Martín, hijo de Manuel y de Isabel, nació en 2 de Septiembre de 1924.

Peraleda de la Mata, 12 de Enero de 1925.—El Alcalde, Francisco Martín,

M—67

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

GENELECTRO SPINO (C. A.)

Para el examen y aprobación de cuentas e inventario hasta 31 de Diciembre último, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 15 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Tintorerías, núm. 4,

Madrid, 28 de Enero de 1925.—El Presidente del Consejo, Miguel Ochandarena.

X—204

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

D. José García Fernández, vecino de Brión, en esta provincia, solicitó de esta Delegación de Hacienda la expedición (por extravío del original) de un nuevo resguardo de la Caja de Depósitos, del necesario sin interés, números 891 de entrada y 424 del Registro, fecha 28 de Septiembre de 1922, de pesetas 1.500, constituido por el mismo a disposición del Juzgado de instrucción de Puentedeume, como garantía de las responsabilidades en sumario que se le siguió sobre lesiones por imprudencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, pudiendo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, o bien la presentación del resguardo extraviado, si fuere hallado por persona alguna, ante esta Delegación, y transcurrido dicho plazo quedará nulo y sin ningún valor el resguardo de referencia, expidiéndose el duplicado que se solicita.

La Coruña, 22 de Agosto de 1924.—
El Delegado de Hacienda, Francisco Reinot.

X—203

LA FUNDACION MERCANTIL CORPORATIVA URBANA

Alcalá, 35, primero.—Madrid.

Esta Asociación anuncia que el día 15 de Marzo próximo tendrán comienzo los sorteos de las libretas que dan derecho a obtener la Casa Propia para los poseedores de sus cupones agraciados.

Los sorteos se efectuarán públicamente y con toda solemnidad en el Teatro del Centro, calle de Atocha, a las once de la mañana, con asistencia de la Autoridad, representantes de la Prensa y con la fe de Notario.

El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Montoya.

X—202

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**CONTABILIDAD GENERAL**

SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1924

	30 Noviembre 1924	31 Diciembre 1924
ACTIVO		
Accionistas.....	20.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	4.500.200,08	7.568.183,69
Cartera de efectos.....	14.316,50	19.586,90
Cartera de valores.....	28.534.394,62	30.586.109,89
Préstamos sobre valores y dobles.....	12.591.918,11	13.589.480,53
Créditos sobre valores.....	3.59.187,73	3.528.493,34
Cuentas corrientes.....	7.546.559,94	7.544.714,92
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	665.420.368,15	668.669.656,88
Préstamos a corto plazo para construcción.....	14.623.260,89	13.188.260,89
Préstamos a Corporaciones.....	418,82	414.512,97
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	7.115.861,68	26.952.728,03
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	16.865.531,40	197.402,18
Deudores prestatarios.....	132.410,21	87.967,14
Fincas en Secuestro.....	2.8194,18	285.083,95
Fincas adjudicadas al Banco.....	411.894,42	419.277,15
Compradores de fincas del Banco.....	733.957,96	721.705,39
Varios.....	911.467,62	1.103.953,00
Valores en depósito.....	786.172.036,15	797.428.811,04
	459.856.046,52	458.479.321,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.246.028.082,67	1.255.908.132,56
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	8.525.247,57	8.525.247,57
Previsiones o Reservas facultativas.....	35.000,00	3.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Cuentas corrientes.....	11.710.992,87	11.465.740,56
Cédulas hipotecarias.....	661.865.241,97	668.665.219,84
Cédulas por amortizar.....	9.7758,03	1.742.780,11
Intereses y amortización por pagar.....	1.406.071,00	2.117.863,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	8.535.136,66	11.465.396,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo.....	22.773.615,04	22.693.651,42
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo.....	2.769.836,30	2.892.920,85
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	120.245,69	3.883,47
Entregas a cuenta de semestres.....	388.132,16	568.503,41
Varios.....	4.875.774,30	3.498.491,78
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	31.515,58	31.515,58
Ejercicio de 1924.....	6.242.268,98	7.756.616,74
Acreeedores por valores en depósito.....	786.172.036,15	797.428.811,04
	459.856.046,52	458.479.321,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.246.028.082,67	1.255.908.132,56

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 31 de Diciembre de 1924. — El Jefe de Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X—200

15.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Noticia de las cantidades que existen en depósitos por derramas.

Clase: Paisano Francisco Muñoz Azorín.

Observaciones: Por parte de derrama de su padre, Guardia Pascual Muñoz Fernández.

Murcia, 5 de Enero de 1925.—El Comandante mayor, Segundo Aransabe Cremer.—V.º B.º: El Coronel, ilegible. X—191

BANCO HISPANENSE (S. A.)

Balance efectuado el 31 de Diciembre de 1924 por la Sociedad anónima "Banco Hispanense".

ACTIVO	PESETAS
Acciones.....	8.500,00
Accionistas.....	44.600,00
Gastos reintegrables.....	75,00
Mobiliario.....	599,79
Gastos de instalación.....	5.633,42
Caja y Banco de España.....	10.606,34
Procurador Sr. Gutiérrez.....	1.661,99
Préstamos.....	264.667,97
TOTAL.....	336.294,51
PASIVO	
Capital.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	3.019,05
Pérdidas y ganancias.....	4.237,82
Intereses de imposiciones.....	1.530,04
Imposiciones.....	225.091,00
Habilitados.....	2.336,60
TOTAL.....	336.294,51

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—El Director Gerente, José G. Acuña.—El Presidente, Luis Carretero.

X—196

SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACION DE GAS

Habiendo sufrido extravío al interesado las acciones de esta Sociedad, números 4.863 al 4.867 de la primera serie, y 5.630 al 5.638 de la segunda serie, expedidas a favor de D. Juan Gutiérrez Campa, se hace público por el presente, a los efectos del artículo 14 de los Estatutos, advirtiéndose que pasado el plazo de seis meses, a contar desde esta fecha, si no hubiesen parecido los mencionados títulos, quedarán anulados, reemplazándose por otros nuevos.

Cádiz, 22 de Enero de 1925.—El Secretario, Sebastián Ayala.

X—201

BANCO DE VIGO

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del día 19 del corriente, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de García Barbón, núm. 2, para dar cuenta y someter a ratificación el estado de suspensión de pagos solicitado para la Sociedad.

Para ejercitar el derecho de asistencia se depositarán las Acciones en la Caja del Banco con la antelación que dispone el artículo 47 de los Estatutos, lo cual se hace público a los efectos consiguientes, encareciéndose la asistencia.

Vigo, 24 de Enero de 1925.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Gerardo J. Sensat.

X—198

AGUAS DE PANTICOSA (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 10 del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, núm. 47, entresuelo, de esta Corte, al objeto de someter a la deliberación de la misma la Memoria y el balance resultantes del cierre de cuentas del ejercicio de 1924.

Hasta el día 9 inclusive (víspera de la fecha señalada para la Junta), a las doce del día, podrán los señores accionistas que lo deseen examinar las cuentas, que estarán a su disposición en el domicilio social.

Para usar de los derechos a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas interesados deberán depositar antes del día 5 de Febrero, entregándoselas al Consejero que suscribe, las acciones que posean y el resguardo acreditativo de su numeración, y de tenerlas depositadas a su nombre en algún establecimiento de crédito, y a cambio del depósito se les expedirá con el recibo de los valores la papeleta de asistencia y del número de votos correspondiente.

Madrid, 24 de Enero de 1925.—El Consejero-Secretario, Luis Ginés.

X—190

CINE TOLEDO (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de la Compañía Cine Toledo (S. A.) ha acordado convocar a Junta general, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, que deberá celebrarse en sus oficinas, Almirante, núm. 1, el día 19 de Febrero

próximo, a las cinco de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

1.º Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio de 1924.
2.º Presentación de las cuentas correspondientes al mismo ejercicio, para su aprobación o modificación.

3.º Resolución sobre un proyecto que presentará el Consejo para reformas a la escritura social y Estatutos.

Madrid, 26 de Enero de 1925.—El Presidente, F. Pimentel.

X—192

COMPANÍA COMERCIAL (S. A.)

CONVOCATORIA

A los tenedores de Bonos Fundadores.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, el suscrito tenedor del mayor número de sus Bonos Fundadores, convoca a Junta general de los tenedores de dichos Bonos para el día 11 de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Almirante, núm. 1, que deberá celebrarse bajo el siguiente orden del día:

1.º Presentación de la renuncia de representante común y nombramiento de persona que lo sustituya.

2.º Resolución sobre un proyecto que presenta la Compañía Comercial (S. A.), para la modificación de la escritura social y Estatutos en lo relativo a los Bonos Fundadores.

Madrid, 26 de Enero de 1925.—El Presidente, F. Pimentel.

X—193

COMPANÍA COMERCIAL (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de la Compañía Comercial (S. A.) ha acordado convocar a Junta general, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, que deberá celebrarse en sus oficinas, Almirante, núm. 1, el próximo día 10 de Febrero, a las cuatro de la tarde, bajo el siguiente orden del día.

1.º Informe del Consejo de Administración.

2.º Presentación de las cuentas relativas al ejercicio 1924, para su aprobación o modificación.

3.º Resolución sobre el proyecto de aplicación de utilidades.

4.º Resolución sobre un proyecto que presenta el Consejo sobre reformas a la escritura social y Estatutos. Madrid, 26 de Enero de 1925.—El Presidente, F. Pimentel.

X—194

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón del vencimiento de 10 de Marzo de 1925, de las obligaciones Valencianas Norte 5 $\frac{1}{2}$ por 100.

El Consejo de Administración de la Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de la citada clase de obligaciones, que desde el día 10 de Marzo próximo, se pagará el cupón mencionado, a razón de pesetas 6,51, valor líquido de cada uno.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Lealtad, 1.

En Barcelona: En la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—158

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.